

Barranquilla, 30 Julio de 2026

Doctor

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo Ciudad

Referencia: Propuesta para Prestación de Servicios Profesionales.

Por medio del presente me permito presentar la Oferta de Servicios para la celebración del contrato de prestación de servicios que tiene como Objeto **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y DEMÁS ACTIVIDADES JURÍDICAS REQUERIDAS POR LA SECRETARIA GENERAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORMAGDALENA”**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, CORMAGDALENA reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio registrada en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será el establecido en el documento complementario, teniendo en cuenta la asignación mensual determinada en este Estudio Previo y el plazo fijado.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos por la entidad para el trámite del pago, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los

impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC

RECONOCIMIENTO GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS: CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los gastos de viaje y traslados para el contratista en desplazamientos que este deba realizar con ocasión de las actividades propias de su contrato, de manera que CORMAGDALENA asumirá todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato, previa aprobación y autorización del Supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario, posteriores al momento en que EL CONTRATISTA radique la correspondiente cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago, que a continuación se definen:

- (iv) Presentación de la cuenta de cobro o factura*
- (iv) Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.*
- (iv) Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso.*
- (iv) Copia de la planilla o comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas aplicables.*

Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el Supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4)

Si las actividades contratadas no han sido prestadas de manera satisfactoria para CORMAGDALENA, ésta se reserva el derecho de no realizar ningún pago hasta tanto EL CONTRATISTA no realice los ajustes que aseguren el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En el desarrollo de este objeto, el contratista corresponderá a cumplir con las siguientes Obligaciones Específicas:

- a. Prestar apoyo jurídico en el desarrollo de los procesos de cobro persuasivo a cargo de la Secretaría General, mediante la revisión, análisis y seguimiento de las actuaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- b. Elaborar, revisar y proyectar conceptos, comunicaciones, requerimientos, respuestas, informes y demás documentos jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de los procesos de cobro persuasivo y de las demás actividades jurídicas requeridas por la Secretaría General.
- c. Brindar apoyo jurídico a la Secretaría General en los asuntos de carácter transversal que le sean asignados, incluyendo la revisión y seguimiento de actuaciones y procesos que

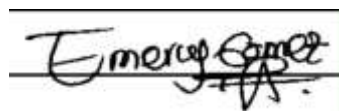
requieran articulación con la Oficina Asesora Jurídica y demás dependencias de la Entidad.

- d. Apoyar, en coordinación con el Profesional Universitario de la Secretaría General – Área de Tesorería, la revisión de los documentos e información requerida para el desarrollo de los procedimientos de cobro persuasivo.
- e. Participar en los comités, mesas de trabajo y reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato, cuando su intervención sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- f. Realizar los desplazamientos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, previa solicitud del supervisor del contrato.
- g. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.
- h. Dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 2365 de 2024 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Declaración de no encontrarme incurso en inhabilidades e incompatibilidades:

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que me impidan la suscripción y ejecución del contrato.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Emery Isabel Gomez", is written over a horizontal line.

EMERCY ISABEL GOMEZ

Cédula 1.007.315.094

